

**ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 2 PARA EL
DESARROLLO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y
FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO DEL 2600 CAMPUS CTIB, DIRIGIDA A EMPRENDIMIENTOS
DE ALTO IMPACTO, EMPRENDIMIENTOS DE BASE CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y MIPYMES
CON NECESIDADES DE INNOVACIÓN AFILIADOS A CAFAM – COHORTE 1.3**

La Gerente de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 393 de 1991, la Ley 1286 de 2009, el Decreto Distrital 650 de 2025, Decreto Único del Sector Educación, el Acuerdo 003 de 2021 y la Resolución DG 080 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Constitución Política dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología, y ofrecerá estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

Que, conforme al artículo 51 del Decreto Distrital 650 de 2025, Decreto Único del Sector Educación, corresponde a la Agencia ATENEA, entre otras funciones, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, y orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región.

Que la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene entre otras, las funciones de liderar la ejecución de los planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación, y de liderar la creación de alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema.

Que el 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá – Región (2600 Campus CTIB) se desarrolla en el marco del Convenio 944 de 2023, suscrito por la Agencia ATENEA con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Corferias y la Cámara de Comercio de Bogotá, al cual se vincularon mediante el Otrosí No. 1 CAFAM, Colsubsidio, Compensar y el SENA, con el fin de desarrollar y poner en funcionamiento el Campus.

Que el Programa opera mediante un ciclo de tres (3) etapas: i) la operación primaria, que conforma la lista de elegibles; ii) la operación secundaria, en la cual se convoca, evalúa, selecciona y formaliza el beneficio de los emprendimientos y empresas elegibles; y iii) la implementación de las rutas de acompañamiento. La presente convocatoria corresponde a la operación secundaria y conformará la Cohorte 1.3 del Programa.

Que el 3 de septiembre de 2026 la Agencia ATENEA publicó el acto de conformación de la lista de elegibles de la operación primaria, cuyos integrantes quedaron autorizados para participar en las convocatorias de la operación secundaria.

Que los Lineamientos Operativos L4_CT para el desarrollo de las convocatorias de la operación secundaria fueron aprobados por el Comité Operativo de Programas, Estrategias y Proyectos (COPEP) el 18 de septiembre de 2026, y que, conforme al Manual Operativo M2_CT, las cohortes se conforman mediante una o varias convocatorias, cada una con sus propios términos de referencia, cronograma, cupos, foco estratégico y puntaje mínimo.

Que el 30 de enero de 2026 la Agencia ATENEA y la Caja de Compensación Familiar CAFAM suscribieron, al amparo del Decreto Ley 393 de 1991, el Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. ATENEA-419-2026, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre la Agencia Distrital Atenea y la Caja de Compensación Familiar Cafam para la articulación técnica y operativa requerida para el pilotaje del modelo de gestión y operación de servicios del Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá – CTIB, mediante la integración de capacidades institucionales orientadas al fortalecimiento de las rutas de atención de usuarios afiliados y al desarrollo conjunto de actividades

necesarias para la validación del modelo”, con un plazo de ejecución de treinta y cuatro (34) meses o hasta el 29 de noviembre de 2028, lo que ocurra primero.

Que la cláusula segunda del Convenio define como población beneficiaria directa a las empresas afiliadas a CAFAM y precisa que su identificación no genera derechos adquiridos ni compromisos de atención futura por fuera del alcance y la vigencia del Convenio.

Que, conforme a la cláusula tercera del Convenio, las partes se comprometieron a formular de manera conjunta los términos de referencia y las condiciones habilitantes de las convocatorias; CAFAM se obligó a aportar recursos al piloto y a financiar las rutas de atención dirigidas a sus empresas afiliadas; y la Agencia ATENEA se obligó a coordinar la ejecución técnica, administrativa y operativa del piloto.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2026-21157 del 6 de octubre de 2026, la Caja de Compensación Familiar CAFAM, (i) solicitó a la Agencia ATENEA adelantar la presente convocatoria; (ii) aprobó en su integridad los términos de referencia formulados de manera conjunta; y (iii) declaró que no exigirá requisitos adicionales a los allí previstos para que los seleccionados reciban el beneficio.

Que en la misma comunicación CAFAM se obligó, de manera firme e irrevocable, a financiar el beneficio de todos los seleccionados de la Cohorte 1.3 hasta por NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$990.000.000) M/CTE, con cargo al aporte previsto en la cláusula sexta del Convenio; se comprometió a suscribir los negocios jurídicos con los integradores de servicios antes de la expedición del acto de conformación de la lista de seleccionados; y asumió de manera exclusiva la responsabilidad por la financiación, contratación, pago, supervisión y ejecución del beneficio, obligándose a mantener indemne a la Agencia ATENEA.

Que el Comité Técnico del Convenio, en sesión del 8 de octubre de 2026, revisó y aprobó la comunicación de CAFAM y los términos de referencia de la convocatoria.

Que el beneficio se otorga en especie, mediante servicios especializados de ciencia, tecnología e innovación y servicios transversales empresariales, y es otorgado, financiado y ejecutado directamente por CAFAM a través de los integradores y prestadores de servicios que esta contrate. La Agencia ATENEA adelanta la convocatoria y selecciona a los beneficiarios en ejercicio de sus funciones; no contrata, paga ni supervisa contractualmente a los integradores, y la convocatoria no compromete recursos públicos de la Agencia ATENEA ni del Distrito.

Que la convocatoria se adelantará conforme a los principios de igualdad, imparcialidad, publicidad y transparencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, y bajo criterios de selección objetiva.

Que mediante memorando No. 3-2026-16798 del 8 de octubre de 2026 la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación solicitó a la Gerencia de Gestión Corporativa adelantar las actuaciones requeridas para la apertura de la presente convocatoria.

De conformidad con lo anteriormente expuesto la Agencia dispone:

PRIMERO. Apertura. Dar apertura a la *CONVOCATORIA No.2 PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO DEL 2600 CAMPUS CTIB DIRIGIDA A EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO, Y EMPRENDIMIENTOS DE BASE CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y MIPYMES CON NECESIDADES DE INNOVACIÓN AFILIADOS A CAFAM*

Segundo. Los requisitos generales de participación establecidos en los Términos de Referencia serán publicados en la página web de la entidad el 8 de octubre de 2026 y forman parte integral del presente acto.

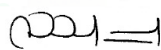
Tercero: Cronograma. La convocatoria se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Hito	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria y publicación de los términos de referencia	8 de octubre de 2026	
Webinar informativo	9 de octubre de 2026	
Recepción de preguntas y observaciones a los términos de referencia	8 de octubre de 2026	13 de octubre de 2026 a las 4:59 p.m.
Publicación de las respuestas a preguntas y observaciones	Hasta el 15 de octubre de 2026 a las 6:59 p.m.	
Cierre de la convocatoria. Plazo máximo para presentar la postulación técnica	Hasta el 21 de octubre de 2026 hasta las 4:59 p.m.	
Publicación del informe de cierre de postulaciones técnicas	Hasta el 22 de octubre de 2026 a las 6:59 p.m.	
Paso 1 - Evaluación documental: validación del foco estratégico, validación de antecedentes y verificación documental de los requisitos puntuables	23 de octubre de 2026	4 de noviembre de 2026
Publicación del Informe de evaluación	Hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 6:59 p.m.	
Recepción de preguntas y observaciones al Informe de evaluación	11 de noviembre de 2026	13 de noviembre de 2026 a las 4:59 p.m.
Publicación de respuestas a preguntas y observaciones al informe de evaluación	Hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 6:59 p.m.	
Citación y realización del Paso 2 - Panel de asignación	19 de noviembre de 2026	26 de noviembre de 2026
Publicación del Informe final	Hasta el 01 de diciembre de 2026 a las 6:59 p.m.	
Publicación del acto de conformación de la lista de seleccionados	Hasta el 04 de diciembre de 2026 a las 6:59 p.m.	
Suscripción y remisión de la Carta de formalización del beneficio	07 de diciembre de 2026	
Inicio de la etapa de implementación	A partir del 11 de diciembre de 2026	10 de diciembre de 2026

Parágrafo. Cualquier modificación al cronograma se formalizará mediante adenda publicada en el micrositio oficial de la convocatoria.

CUARTO. Publicar el presente acto y los términos de referencia en el micrositio oficial de la convocatoria: <https://agenciaatenea.gov.co/hema/piloto-2600-campus/convocatoria>

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de 2026.



Firmado digitalmente
por BLANCO GARZON
DIANA CONSUELO

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN
Gerente de Gestión Corporativa

Aprobó: Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa  Firmado digitalmente por CARDOZO CRUZ CAMILO
Revisó: María Clara Mojica Rodríguez – Contratista Gerencia de Gestión Corporativa  Firmado digitalmente por María Clara Mojica Rodríguez
Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Profesional Especializada Subgerencia de Gestión Administrativa  Firmado digitalmente por Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez
Proyectó: Víctor Ramsés Mosquera Pinto – Contratista Subgerencia de Gestión Administrativa  Firmado digitalmente por Víctor Mosquera